

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Nºm. 408

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid Central

Lunes, 20 de octubre de 1924

Franquio
concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado; empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Los titulares

La leche.—Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar. Excmo. Señor: El que suscribe, veterinario e inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de la frontera portuguesa en Ayamonte, con el máximo de respeto y consideración debidos, tiene el gran honor de someter al estimado y claro juicio de V. E. este modesto estudio de «Inspección y reglamentación de venta de leche» con el fin de (aunque humilde e insignificante) tratar de contribuir en algo, a la magnánima obra de gobierno que con tanto acierto desarrolla el Directorio, y al mismo tiempo, dejar cumplido el deber profesional, que como veterinario tengo de cooperar a todo aquello que tienda a garantizar la salubridad de los alimentos, y de recabar los mayores y mejores medios de trabajo, para que la clase a que tengo la honra de pertenecer, pueda desempeñar eficazmente la importante misión social que le está confiada, de inspeccionar las substancias alimenticias.

En el apartado 5.^o de la R. O. del nueve de diciembre de mil novecientos veintitres, se recomienda a los señores delegados gubernativos la reorganización de los servicios de inspección de substancias alimenticias, *singularmente de la leche*, creando laboratorios, nombrando inspectores de subsistencias, etc. Al conocer tan importante y necesaria disposición, fué cuando concebimos la idea de exponer a V. E., quizás atrevidamente, estas modestas consideraciones, para que si las conceptuaba lo suficientemente útiles, se dignara dictar alguna disposición que reglamentara de un modo general la inspección y venta de tan preciado alimento, ya que por ser de primer orden, insustituible a veces, y tan fácilmente descomponible, merece con tanta o más razón que lo está la carne, una reglamentación determinada en el doble aspecto de inspección sanitaria y venta.

Esto es, excelentísimo señor, lo que de la forma más respetuosa posible solicitamos de V. E., si real y efectivamente es *razonable* lo que pedimos y tiene algún *mérito* lo que exponemos.

Trataremos de ser lo más claro y breves que nos sea factible, y si involuntariamente cometemos alguna falta, o herimos vuestra cultura, suplicamos a V. E. el perdón más encarecido, ya que nos amparamos en su comprensiva indulgencia.

I

La leche, desde el punto de vista que la vamos a estudiar, debe definirse diciendo: «es el producto integral del ordeño continuado de las hembras lecheras sanas, bien nutridas y limpias, sometidas a un régimen apropiado

y no cansadas. Debe ser recogida con limpieza y no contener calostros». Esta magistral definición, admitida en los Congresos internacionales, encierra todo lo que es preciso tener presente para resolver el importante problema de la inspección y venta de tan necesario alimento, que por su valor nutritivo y por su excelente digestibilidad, es uno de los mejores de los que el hombre hace uso.

La leche no es solo un alimento, sino que en muchas ocasiones, es un verdadero medicamento.

Todas las buenas propiedades alimenticias y curativas que tiene la leche cuando es normal y pura, se tornan en perniciosas, cuando no se encuentra con aquellos caracteres que le son propios. Unas veces el animal que la produce, otras las condiciones del local donde vive y no pocas el individuo que las explota, son la causa de tales alteraciones.

La leche alterada produce en el individuo que la consume, unas series de trastornos de índole tal, que en ocasiones determinan la muerte. Los recientes casos de intoxicaciones, que por consumo de leche averiada se produjeron en Madrid, fueron tan graves que difícilmente serán olvidados.

La leche puede estar pútrida, ácida, amarga; puede ser lo que se llama «leche amarilla, azul, roja, incoagulable, medicamentosa, sanguinolenta», etc., etc. Además de esto, puede encontrarse adulterada de diversas maneras.

CORTADILLO PARA HERRAJE

fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5 mm. de gruseo y 20 mm. de ancho en adelante, en postas a la medida necesaria para una herradura y en tiras hasta un metro de largo. Calidad superior. Precio económico. *José Ormazabal y Compañía. BILBAO.*

Los comerciantes en leche, impelidos por el afán de aumentar sus utilidades, recurren sin piedad a los procedimientos más censurables.

Lo más simple e inocente al parecer que acostumbran a realizar, es el «aguado», y esto de por sí es tan vituperable, que por todos los medios que se puedan poner en práctica se debe evitar. ¡Desdichado mil veces el niño que solo se alimenta con leche aguada!

La leche es también un vehículo de infinidad de gérmenes. Los microbios de la fiebre de Malta, de la tuberculosis, de las supuraciones, etc., etc., pueden transportarse con la leche. Cuando la vaca o cabra lechera no goza de buena salud, su leche no debe de ser consumida. La mayoría de sus enfermedades repercuten en la leche que produce. La mama es una glándula que no solo se limita a producir leche, sino que se encarga de eliminar productos patológicos, medicinas y tóxicos; el arsénico, el alcohol, la morfina, el salicilato de sosa, etc., son expulsados por los conductos de la leche. Los casos de diarrea, gastro-enteritis, vómitos, eclampsia, etc., observados en niños, son debidos en muchos casos a la leche producida por hembras alimentadas con residuos fermentados de las destilerías, fábricas de aceite, cerveza, azúcar, etc.

Las enfermedades de la boca del amamantado, pueden infectar la tela de la madre, y esta, a su vez, la leche que produce.

La manera de practicar el ordeño, es una de las causas más peligrosas de infección en la leche. El ordeñar en locales sucios y mal ventilados, el poco aseo del ordeñador, la poca limpieza de los recipientes, son, quizás, de tanta monta-

para producir la impureza, como lo que dejamos dicho sobre las enfermedades de las hembras y de sus hijos. Los cuatro o cinco primeros chorros de leche que salen de la mama al ordeñar, salen muy cargados de microbios, ya que los conductos galactóforos contienen siempre gérmenes. El ordeño, pues, influye mucho en la riqueza nutritiva, en el valor higiénico y en el grado de conservación de la mencionada secreción.

Con lo transcrito queda patente la imperiosa necesidad de tratar de evitar las alteraciones y adulteraciones que puede presentar el alimento en cuestión.

II

Parece a primera vista, que para conseguir que la leche dedicada al consumo público sufra alteraciones que la hagan insalubre, se hace indispensable un buen laboratorio, grandes aparatos, muchos reactivos, bastante personal, conocimientos químicos y biológicos, etc., cosas que difícilmente se encuentran, sobre todo en las pequeñas poblaciones, pero si nos fijamos con detenimiento, observaremos que algo provechísimo se puede conseguir sin necesidad de tamañas cosas, las que en ocasiones no producen el resultado práctico que de ellas se esperaba.

La inspección y reglamentación de la venta de leche, se debe orientar en el sentido de *prevenir* la descomposición o la adulteración, o ambas cosas a la vez; el ideal debe ser *evitar* la alteración, causal o intencionadamente producida, y no el *descubrirla*. Para reconocer por medio del análisis toda la leche dedicada al consumo de una población, sería preciso practicar una cantidad de reconocimientos igual al número de lotes, por lo menos, de hembras lecheras, que existan sometidas a tal explotación, y siendo esto poco práctico, tiene el grave inconveniente de que la adulteración se puede cometer después de hecho el análisis.

A nuestro juicio, la inspección sería verdad y completa y se lograrían con ella sus beneficiosos efectos, reconociendo el ganado lechero y sus hijos, fiscalizando el acto de ordeñar, presenciando el envasado de la leche en recipientes especiales de venta, haciendo estas operaciones en locales higiénicos, girando visitas sanitarias a los establos e inspeccionando los alimentos que consuman los animales.

Todo esto se puede conseguir, excelentísimo señor, obligando a los Ayuntamientos a construir un local lo más higiénico posible y dotado de agua en abundancia, en el que se ordeñaría todas las hembras lecheras de la localidad, ya que a estas se las acostumbra a ordeñar sólo dos veces al día: una vez por la mañana antes de salir al pastoreo y otra por la tarde después de regresar. A tales horas sería cuando debieran concurrir al local-ordeño.

Una vez hecho el reconocimiento de las hembras y presenciado el ordeño, se procedería al envasado de la leche, en un recipiente que ideamos y le dimos el nombre de «cántaro municipal», este cántaro puede ser de lata y tiene una construcción que impide que una vez cerrado, pueda incorporarse a la leche en él contenida, ninguna substancia extraña. Queda reducido a una cántara ordinaria que posee su boca correspondiente con una tapadera susceptible de ser precintada con un plomo, que al ser matado presenta por una de sus caras la inicial I. y por la otra la M. (Inspección Municipal); también está provista de un pitorro que arrancando del fondo de la cántara, lleva en su interior una válvula que se abre de dentro a fuera y termina en una serie de avisperitos por los que se vierte la leche en el momento de la venta.

Con este modelo de cántaro municipal podrá hacerse el despacho de leche de un modo ambulante, sin necesidad de que discurran por las calles el ganado,

ensuciándola y perdiendo horas de pastoreo, y sin que una vez dada por buena una leche pueda sufrir ningún género de adulteración.

La leche procedente de otras municipalidades deberá venir envasada en el cántaro municipal del Ayuntamiento de que proceda, y el comerciante, provisto de una guía de salubridad expedida por el inspector municipal de dicho Ayuntamiento, en la que se hará constar la hora en que se verificó el envasado.

Para poder practicar en la leche que proceda de otras municipalidades un reconocimiento que nos ratifique sus buenas condiciones de salubridad, es conveniente que en el local-ordeño haya los reactivos más elementales, lacto densímetros, papel tornasol, etc., lo indispensable para hacer un diagnóstico que nos permita apreciar el estado en que se encuentre. Con cuyos elementos se podrían también hacer estudios sobre producción láctea en las hembras que diariamente concurren a ser ordeñadas. En los casos en que se precisase hacer un análisis verdadero en una leche sospechosa, siempre se recurriría a un laboratorio de importancia, bien de la provincia o al municipal si es que le había.

Debe llevarse un libro-registro donde se anotarán todas y cada una de las

El **Fenal**, producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárniaco de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El Fenal ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootías.

Deben emplear el **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.



hembras lactíferas, haciendo constar el nombre del propietario, el de la cabra o vaca, su edad, capa, estado sanitario, y si está en gestación o en estado de crianza.

Cada res dedicada a dar leche, deberá llevar un collar con una chapa de metal donde se lea el número de orden del registro y la palabra «Registrada».

El personal técnico que se debe encargar de esta inspección en sus aspectos señalados, serían los actuales inspectores de carnes o los de Higiene y Sanidad pecuarias, municipales, por ser los únicos que se encuentran científica y legalmente capacitados, para tal misión.

Hay más; este personal podría hacer estudios zootécnicos y de industrialización sobre la ganadería lechera española, y las enfermedades epizoóticas serían sofocadas más rápidamente, ya que su descubrimiento sería más fácil, porque diariamente serían reconocidas.

Con el objeto de que los Ayuntamientos puedan resarcirse de los gastos que la implantación de tal servicio les ocasionan, se les podría autorizar a la creación de algún impuesto por litro de leche o por res reconocida.

Por lo que dejamos expuesto, excelentísimo señor, se comprende la gran importancia de la cuestión que nos ocupa y nos decidimos a creer fuese se puede realizar la implantación de tales servicios, por lo que nos arrojamos a redactar este proyecto de reglamentación.

III

Artículo 1.^º Todo Ayuntamiento tiene el deber de habilitar un local higiénico destinado al ordeño de las hembras lecheras de su término municipal, que estén dedicadas al abasto de leche en la localidad.

Art. 2.^º Todo ganadero queda obligado a inscribir a sus ganados productores de leche en libro registro que el inspector pecuario municipal tendrá abierto a ese objeto.

Art. 3.^º Las reses lecheras deberán llevar un collar donde se lea el número de orden de la inscripción y la palabra «Registrada».

Art. 4.^º Todo comerciante en leche deberá preverse de un certificado médico de que no padece enfermedad contagiosa.

Art. 5.^º Los ganaderos tienen la obligación de concurrir al local ordeño, dos veces al día, con sus ganados correspondientes.

La hora será señalada por las autoridades sanitarias de la localidad.

Art. 6.^º Las reses serán ordeñadas con arreglo a las instrucciones que dé el señor inspector.

Art. 7.^º En ningún caso se podrá vender la leche en recipientes que no sea el adoptado por el Ayuntamiento.

Art. 8.^º Ninguna res que padezca enfermedad será ordeñada. Tampoco lo serán hasta seis días después del parto.

Art. 9.^º En el caso de presentarse alguna enfermedad de las infecto contagiosas, se aplicará dispuesto en el reglamento de la ley de Epizootias.

Art. 10. La leche que por cualquier circunstancia sea imprópria para el consumo, será destruida a presencia del propietario.

Art. 11. La limpieza de los recipientes, así como su conservación, corren de cuenta de los vendedores que los utilicen, quedando obligados practicar este servicio con escrupulosidad.

Art. 12. En el caso de que algún cántaro oficial presente señales de haberse intentado alterar el buen funcionamiento de su válvula, será castigado el vendedor con el decomiso de la leche. Esta será dedicada al consumo de los enfermos pobres.

Art. 13. Los vendedores de leche forasteros, traerán dicha mercancía encerrada en el cántaro municipal del pueblo de donde proceda, y deberán venir provistos de un certificado de que sus ganados están sanos, así como de una guía de salubridad de la leche en la que se haga constar la hora en que se envasó. Dichos documentos serán expedidos por el pecuario municipal del pueblo de procedencia; y

Art. 14. Todo fraude será castigado con una multa, y si este fuera de gran importancia se pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.—*Daniel Romero Herrera.*

Asociación Nacional

Labor del Colegio de Badajoz.—En la hermosa ciudad de Zafra celebró el dia 4 del actual junta general el Colegio de esta provincia.

Desgraciadamente la asistencia de colegiados no fué lo numerosa que se esperaba, por la gran importancia de los asuntos a tratar.

En esta provincia ejercen más de 150 veterinarios y en Zafra solamente nos reunimos 31 y todavía hay señores que se creen con derecho a quejarse de las condiciones económicas en que se encuentra la profesión!

A pesar de la escasez de concurrencia, no por eso dejaron de ser tratados todos los asuntos al detalle y con gran furor por parte de sus defensores, y cuan-

¡¡VETERINARIOS!!

Si queréis surtir económicamente vuestros talleres, haced los
pedidos a los almacenes de vuestro compañero

Nicéforo Velasco, Zapico, 9, Valladolid

Almacén de herraduras, clavos y hierros para la forja

do hubo necesidad de proceder a votación, casi todos los acuerdos fueron tomados por unanimidad.

La presidencia, llevada por el señor inspector provincial pecuario, no pudo ser más benévolas con los distintos oradores.

Después de leída la memoria del secretario se procedió a discutir la conveniencia del ingreso colectivo del Colegio en la U. N. V. Se procedió a votación y se acuerda que ingrese el Colegio colectivamente.

La reelección de los señores de la directiva que le correspondían vacar, se hizo por unanimidad.

Además se tomaron los siguientes acuerdos:

Representar los señores presidente y secretario el Colegio en el Congreso de Ciencias Médicas que ha de celebrarse en Sevilla.

El estudio por la directiva de la última disposición sobre mataderos industriales.

Crear una póliza de dos pesetas para atender al sostenimiento del Colegio, según señala el artículo 6.^º del Reglamento:

Perseguir intensamente el intrusismo.

Pedir a los Institutos expendedores de sueros y vacunas, que estos se vendan únicamente a los veterinarios, con lo cual se evitarían muchos fracasos en el empleo de estos productos.

Establecer el día que el Colegio tenga medios cursillos de diagnósticos clínicos y bacteriológicos en las enfermedades del cerdo y cursillos de análisis e inspección de carnes y leches.

Para conseguir lo más económicamente posible lo primero, el Sr. Ruiz Delgado, representante del Instituto de la Asociación de Ganaderos de Badajoz, adelantó que creía que la Asociación no tendría inconveniente, el dia que pida autorización, de facilitar el local del Instituto. Sus buenos deseos se le agradecieron en todo lo que valen.

El Sr. López Guerrero se nos ofreció para todo cuanto necesitásemos de él.

Y en medio de gran armonía y gran júbilo terminó esta célebre reunión, que si no fué numerosa, fué fructífera y en ella se puso en evidencia que hay en esta provincia un grupo de veterinarios capaces de dar un *mentis* a los que crean que son indolentes y apáticos los veterinarios extremeños.—*García de Grado.*

Gacetillas

EL MATADERO DE MADRID.—El nuevo alcalde, Sr. Conde de Vallellano, ha manifestado su propósito de abrir el matadero en el mes de noviembre a ser posible; y como conviene que comiencen a funcionar en él lo antes posible todos los servicios, en la última junta especial de abastos y después en la última reunión del pleno, se aprobó el reglamento y convocatoria para las oposiciones a las plazas de veterinarios para el nuevo matadero, de que ya dimos cuenta oportunamente.

Es de e perar, por lo tanto, que tarde ya muy poco en publicarse el anuncio y los programas para dichas oposiciones, concediéndose un plazo mínimo de tres meses desde la publicación del anuncio hasta el comienzo de los ejercicios.

De todo ello informaremos a nuestros lectores.

PREMIO TURRÓ.—Relación de las cantidades recaudadas hasta la fecha y en poder del Tesorero don José Rueda, Ancha, 88, principal, Barcelona, al que deben remitir cuanto antes sus cuotas los compañeros que deseen contribuir a esta suscripción que tanto ha de dignificar a la veterinaria española al honrar a uno de sus más preclaros miembros.

Cuota mínima cinco pesetas. Esta relación sirve a la vez de acuse de recibo. Suma anterior publicada en el número 382 de este BOLETÍN, 4.140 pesetas.

Colegio Oficial de Veterinarios de Gerona, 500 pesetas. Total, 4.640 pesetas.

EL VIAJE DEL SEÑOR GORDÓN.—Cuando este número llegue a poder de nuestros lectores, ya habrá salido de España con dirección a Méjico don Félix Gordón Ordás, quien regresará de su viaje a fin del año.

Durante su ausencia pueden seguirsele enviando a su nombre y señas las cartas y giros exactamente lo mismo que si él continuase en Madrid, pues de esta manera es como más seguramente llegarán unas y otros a su destino.

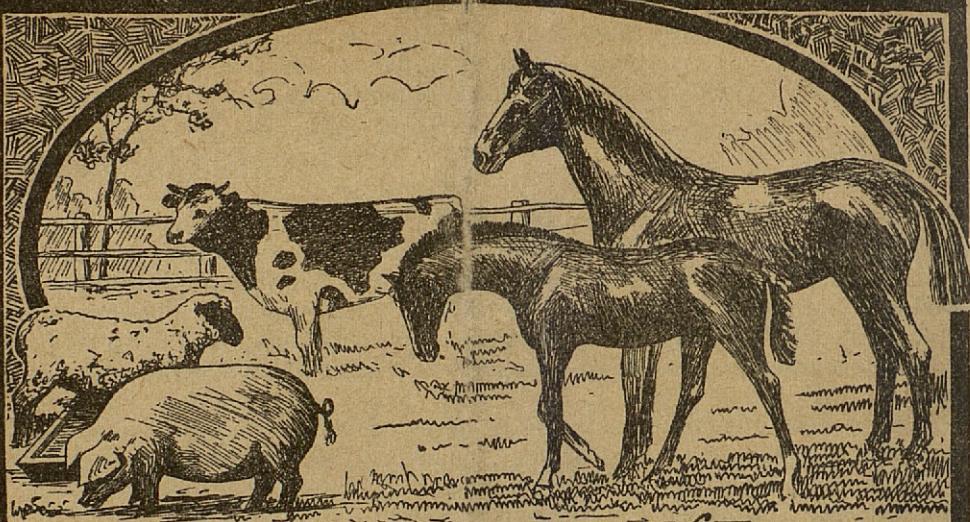
EL HOMENAJE A TURRÓ.—Con motivo del homenaje que se celebra en el Congreso de Sevilla en honor de nuestro insigne compañero don Ramón Turró, el Colegio Veterinario de Barcelona ha publicado en honor de este sabio un magnífico folleto, con retrato del maestro, en el que después de un bello estudio biográfico debido a la pluma de don Pablo Martí, se da cuenta del homenaje tributado a Turró en la Sociedad de Biología de Barcelona, y se publica el admirable trabajo sobre «La disciplina mental», que ya conocen los lectores de nuestra *Revista*.

PUBLICACIONES.—El cuaderno de septiembre de *El Cultivador Moderno* constituye otro número interesante de la notable revista agrícola.

En la sección dedicada a Galicia y Asturias figura un estudio acerca de la «Mejora de la raza bovina gallega por selección», y otro de «El arbolado en España», debidos a los señores Ros Codina y Hernández Robredo, que avaloran por sí sólos la publicación que acabamos de recibir, que contiene además otros trabajos importantes que firman agrónomos de gran reputación.

El importe de la suscripción anual a *El Cultivador Moderno* desde ocho pesetas.

Se admiten suscripciones y se enviarán números de muestra en la Sub-redacción de Galicia y Asturias, San Andrés, 168, 3.^o.—La Coruña.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados

HIPODERMIA VETERINARIA F. MATA
AMPOLLAS SERICOLINA SEGURIDAD GARANTIA
DE LA BANEZA (LEON)
LABORATORIO F. MATA PURGANTE INTINCTABLE

SERICOLINA



Anticólico E. MATA

Contra cólicos
e indigestiones
en toda clase
de ganado



RESOLUTIVO ROJO MATA

Poderoso resolutivo y revitalizante.



C. CATERZANTE
"VELOX"

**Hemostático poderoso
Cicatrizante sin igual
Sedante, antiespasmódico**

C U R A .
Maceras : Rozeduras : Llaga

Excluye envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN. DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. M. G. LA BANEZA (LEON)